



Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC)

Comité de Compras y Contrataciones
OPTIC-CCC-CP-2017-0005

ACTA DE ADJUDICACIÓN

Acta de la Reunión del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), celebrada en fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las dos (4:00 p.m.), horas de la tarde, se reunieron los miembros del Comité de Compras, Contrataciones y Licitaciones de la **OPTIC** en dicha Oficina, previa convocatoria realizada por la **Lic. Anny Yadirys Arias Lorenzo**, Gerente del Departamento de Recursos Humanos.

Esta reunión contó con la participación presencial de los miembros del Comité; a saber: **Lic. Anny Yadirys Arias Lorenzo**, Gerente del Departamento de Recursos Humanos, quien actúa en representación del **Ing. Armando García**, Director General; **Lic. Santa García**, Directora Administrativa y Financiera; **Dr. José Luis Hernández**, Gerente Departamento Jurídico; **Lic. Paolo Gómez**, Director Técnico y Encargado Interino del Depto. Planificación y Desarrollo y **Lic. Bibian Cuevas**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información,

Inmediatamente, la **Lic. Anny Yadirys Arias Lorenzo**, indicó que la Agenda a tratar era la siguiente:

1. **Aprobar la validez de esta reunión para sesionar como Comité de Compras, Contrataciones y Licitaciones de OPTIC.**
2. **Conocer el informe sobre los bonos navideños de cada uno de los oferentes, a los fines de determinar la Adjudicación del proceso de Comparación de Precios (OPTIC-CCC-CP-2017-0005).**
3. **Tratar cualquier otro asunto que sea de interés para el proceso objeto de esta reunión.**

A continuación, se expuso una breve explicación del rol del Comité que se encontraba reunido, el cual consistía en conocer de los bonos navideños de cada uno de los oferentes, por el Comité de Compras y Contrataciones de la **OPTIC**, el cual establece que **CENTRO CUESTA NACIONAL S.A.S** tiene mejores opciones en cuanto a la variedad de tiendas que posee, así como también, la naturaleza de las mismas tales como: super mercados, ferreterías, juguetes, bebé, joyas, entre otras. Las cuales brindan ventajas para los adquirentes de los referidos bonos.

POR CUANTO: A que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano, reza en el artículo 26 lo siguiente: La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y

JNLIC
AA
y.
PBC

del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

POR CUANTO: A que la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano, sus modificaciones contempladas en la ley 449-12, no contemplan a pena de nulidad, que un Comité de Compras debe de elegir o designar una compañía para una compra u obra, por que esta sea la más irrisoria del mercado, sino que hay otros factores como: Calidad e Idoneidad, todo esto de acuerdo a la ponderación puesta a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones para dicha compra.

POR CUANTO: A que si bien es cierto que **CENTRO CUESTA NACIONAL S.A.S.**, en el procedimiento de Comparación de Precios (OPTIC-CCC-CP-2017-0005), posee el mismo precio de el oferente participante, no menos cierto es que **CENTRO CUESTA NACIONAL S.A.S.**, es el único que cumple con la gama más amplia de variedades de productos para así poder satisfacer las necesidades en cuanto a la ubicación de todos y cada uno de sus diferentes locales y naturaleza de las mismas.

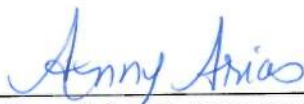
En ese sentido, a seguidas, se sometió a votación la siguiente Resolución:

UNICA RESOLUCIÓN

Unificado el criterio de cada uno de los integrantes de éste Comité de Compras, en el Procedimiento de Comparación de Precios para la Compra en Bonos Navideños con el objetivo de ser entregados a los empleados de la institución en Diciembre del presente año, entendemos a ciencia cierta y sin temor a equivocarnos, que la empresa **CENTRO CUESTA NACIONAL S.A.S.**, tiene las mejores opciones en cuanto a las necesidades de satisfacer lo requerido por la **OPTIC**.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

Se ofreció la palabra a los presentes, quienes manifestaron no tener otros asuntos que tratar, por lo cual se dieron por concluidos los trabajos de la reunión, siendo las cuatro treinta (4:30 p.m), horas de la tarde, en fe de lo cual se redacta la presente acta, la cual después de leída, fue firmada por los presentes en señal de aprobación.




Lic. Anny Arias en representación del
Ing. Armando García
Director General




Lic. Santa García
Directora Administrativa y Financiera



Comité de Compras, Contrataciones y Licitaciones
Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC)
Presidencia de la República Dominicana



Dr. José Luis Hernández
Gerente Jurídico



Lic. Paolo Gómez
Encargado Interino del Depto. Planificación y
Desarrollo



Lic. Bibian Cuevas,
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información,